Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 602 /2017 I.

10 ABR. 2017

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 13/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA DE TICs" - ID 315.819;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido*".

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 14 de marzo de 2017, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26° y 27° de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación elevan el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas, recomendando en el Punto 6 – Conclusión, cuanto sigue:

6. CONCLUSIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "…cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…" el Comité de de Evaluación recomienda:

ADJUDICAR a la firma BLUE OCEAN COMPANY S.A., por haber alcanzado el puntaje de evaluación luego del análisis de las propuesta técnica en base a la metodología prevista en la Carta de Invitación del llamado, concordante con el artículo 54° inciso a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 94 del Decreto 21909/03 que reglamenta el citado cuerpo legal, conforme al siguiente detalle:

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total (IVA incluido)*
1	*80101507-003*	*SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA DE TICs*	*Hora*	*1*	*200.000*	*200.000*

Monto Mínimo Adjudicado: Gs. 70.000.000.
Monto Máximo Adjudicado: Gs. 140.000.000.
Monto CDP: Gs. 140.000.000.

QUE, por Dictamen N° 4557, de fecha 3 de abril de 2017, firmado por la Abogada María del Pilar Abente, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de Contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 para la modalidad utilizada, por lo que la presente recomendación de adjudicación por el sistema de selección basado en presupuesto fijo, realizada por el Comité Evaluador, deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°, 27°, 53° y 54° de la citada normativa y Art. 96° del Decreto reglamentario. No obstante, sugerimos que la Resolución de adjudicación haga mención al inciso d) del artículo 54 de la Ley N° 2051/03, así como al Art. 96 del decreto Reglamentario, por corresponder*

///…

110

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por:
10 ABR 2017
Hora:
Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	D. PROTOCOLOS CAUDALIOS
D.G.A.B.	D. DES. SOCIAL Y ECON.
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.
D.G.P.	INSP. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORIA	SECRETARIA

ABG. GLO...

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 002 /2017 I. 10 ABR. 2017

al sistema de selección utilizado en el presente llamado (presupuesto fijo), y no así el inciso a) del mismo artículo de la ley y al artículo 94 del decreto, los cuales son aplicables al "sistema de calidad y costo" no aplicable en este caso, y el cual fue mencionado en el Informe de Evaluación en la parte conclusiva. Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor notificando el resultado y convocar al oferente calificado para la apertura de la oferta de precios, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 13/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA DE TICs" - ID 315.819*, a la firma BLUE OCEAN COMPANY S.A., con RUC N° 80085554-0, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	80101507-003	SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA DE TICs	Hora	1	200.000.	200.000.

Monto Mínimo Adjudicado: Gs. 70.000.000. (Guaraníes setenta millones) IVA incluido.
Monto Máximo Adjudicado: Gs. 140.000.000. (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA incluido.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

00000319